



## Resolución Directoral

Santa Anita, 03 de abril de 2025

**Visto**, el Informe N° 005-UO-OEPE-HHV-2025, sobre conformación del Comité Técnico para la elaboración del Manual de Operaciones del Hospital Hermilio Valdizán, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del estado, y modificatorias, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, los lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y modificatorias, tienen por finalidad que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía. El artículo 53 de la citada norma señala que el Manual de Operaciones es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura funcional de los programas y los proyectos especiales, y la estructura orgánica al interior de los órganos desconcentrados y de los órganos académicos, cuando corresponda;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de los acotados Lineamientos, dispone que cuando se trate de órganos prestadores de servicios de salud, tales como hospitales e institutos nacionales especializados, el Ministerio de Salud, en el marco de su rectoría aprueba mediante resolución ministerial los lineamientos para la elaboración del Manual de Operaciones de dichos órganos, de alcance nacional, previa opinión favorable de la Secretaría de Gestión Pública;

Que, por Resolución Ministerial N° 475-2023/MINSA se aprobó el Documento Técnico. "Lineamientos para la elaboración del Manual de Operaciones de los Órganos Prestadores de Servicios de Salud (Institutos Especializados y Hospitales)", con el objetivo de establecer los lineamientos generales para la elaboración, aprobación y modificación de los Manuales de Operaciones de los órganos prestadores de servicios de salud, que comprende la identificación de los procesos, el diseño de la estructura orgánica y funciones de dichos órganos, en el marco de lo dispuesto en los Lineamientos de Organización del Estado y las normas de descentralización;

Que, el último párrafo del literal b) del sub numeral 6.5.4 de los Lineamientos aprobados por Resolución Ministerial N° 475-2023/MINSA, señala que la Dirección del Órgano Prestador de Servicios de Salud, de considerarlo necesario, podrá conformar un Equipo Técnico para el desarrollo de los dos primeros ítems del indicado literal, como son: analizar la actual organización a fin de determinar la problemática existente, e identificar los servicios y bienes que se producen en los procesos; precisando, que las actividades del colegiado no exime las responsabilidades que corresponde a la unidad de organización;

Que, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico mediante Proveído N° 045-2025-OEPEHHV, da su conformidad al Informe N° 005-UO-OEPE-HHV-2025, de fecha 04 de febrero de 2025, con la finalidad que se conforme el comité técnico para la elaboración del Manual de Operaciones del Hospital Hermilio Valdizán, siendo necesario emitir la resolución que corresponda.



Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 139-OAJ-HHV-2025;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Hermilio Valdizán, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y modificatorias y Resolución Ministerial N° 475-2023/MINSA; y en uso de las facultades conferidas por el artículo 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Conformar** el Equipo Técnico para la elaboración del Manual de Operaciones del Hospital Hermilio Valdizán, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

- |  |            |
|--|------------|
| • Director General   | Presidente |
| • Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico | Miembro    |
| • Director de la Oficina Ejecutiva de Administración           | Miembro    |
| • Jefe del Departamento de Salud Mental del Adulto y Geronte   | Miembro    |
| • Jefa del Departamento de Enfermería                          | Miembro    |
| • Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento                | Miembro    |
| • Jefe del Departamento de Adicciones                          | Miembro    |
| • Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica                      | Miembro    |
| • Jefe de la Oficina de Estadística e Informática              | Miembro    |
| • Coordinadora de la Unidad de Organización – OEPE             | Miembro    |
| • Coordinadora de la Unidad Funcional de Seguros               | Miembro    |
| • Jefe del Departamento de Salud Mental del Niño y Adolescente | Miembro    |
| • Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad                  | Miembro    |



**Artículo 2.-** La Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico asume las responsabilidades establecidas en el sub numeral 7.3.2 de los "Lineamientos para la elaboración del Manual de Operaciones de los Órganos Prestadores de Servicios de Salud (Institutos Especializados y Hospitales)", aprobados por Resolución Ministerial N° 475-2023/MINSA.

**Artículo 3.-** Disponer que los directores, jefes de las oficinas administrativas y jefes de los departamentos asistenciales del Hospital Hermilio Valdizán y responsables técnicos de los Programas Presupuestales, brinden el apoyo que requiera el Equipo Técnico designado por el artículo 1, para el cumplimiento de las funciones asignadas, bajo responsabilidad.

**Artículo 4.-** Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE SALUD  
"HOSPITAL HERMILO VALDIZAN"  
*[Signature]*  
Dr. Victor Alexis Alcázar Mendoza  
Director General  
C.M.P. 034622 R.N.E. 027966

VAAM/RFS/CRMA  
Distribución:  
OEPE  
OEA  
OAJ  
OEI  
Dptos/Oficina